



Puesta de sol sobre el lago Petén Itzá. Foto: PBI, 2013.

Petén: comunidades desplazadas en áreas protegidas

Introducción

Brigadas Internacionales de Paz (PBI) realiza visitas al departamento de Petén para dar seguimiento a la situación de derechos humanos y de actores sociales que en esta región desarrollan procesos para su defensa y la reivindicación de su cumplimiento. Durante la última visita, en diciembre de 2013, PBI ha mantenido reuniones con autoridades guatemaltecas, organizaciones de la sociedad civil e integrantes de comunidades desplazadas, con el fin de dar seguimiento a la situación en el área del Parque Nacional Sierra de Lacandón (PNLSL) y Parque Nacional Laguna del Tigre (PNLT). Aprovechamos también la visita para la divulgación de copias impresas del Boletín Especial sobre Petén que Brigadas de Paz elaboró y publicó durante 2012¹, y del Boletín N° 29, que incluye el artículo *"Petén: Desplazamiento de población y despojo de tierra"*².

Un nuevo artículo sobre Petén busca ahora actualizar información relevante sobre la situación de derechos humanos en estas áreas protegidas, y recopilar y exponer las preocupaciones percibidas en este campo tras los encuentros mantenidos con actores sociales que están denunciando su vulneración. Se recoge también una breve descripción de la situación de la comunidad desplazada Centro Uno, desalojada en 2009 del PNLSL, que pone de manifiesto la vigencia de las preocupaciones planteadas y la urgencia de garantizar los derechos humanos a la población que vive en estas áreas o cuando han sido desalojadas.

Breves apuntes de la Historia

Hasta los años 50 Petén era un territorio cubierto de selva en un 90%, con mínima presencia de población maya q'eqchi' que había migrado desde Alta Verapaz a partir de finales del siglo XIX. En 1959 se crea la **Empresa de Fomento y Desarrollo de Petén** (FYDEP), bajo el mandato de "colonizar el departamento y generar desarrollo agropecuario"³. Aunque según las proyecciones que realizó el FYDEP, para el año 2000 se esperaba una población en Petén de alrededor de 50.000 personas, ya en 1973 se registraban alrededor de

1 PBI Guatemala, "Petén: las comunidades invisibles", Boletín especial, Guatemala, julio 2010 – diciembre 2011

http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/spanish/PBI_Guatemala_Boletin_especial_2012_Peten.pdf

2 http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/spanish/Boletin29_esp2013_web.pdf

3 El FYDEP se crea a través del Decreto Ley N°1286, aprobado por el Congreso de la República en julio de 1959.

64.000⁴. Hoy, la población total del departamento multiplica por doce la proyección inicial, superando las 600.000 personas⁵.

En 1986 desaparece el FYDEP. Tres años después, mediante el Decreto Legislativo 4-89, entra en vigor la **Ley de Áreas Protegidas** (LAP). En su marco se crea la Reserva de Biosfera Maya (RBM), el espacio natural protegido más grande del país, cuya administración fue delegada al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). Dentro de este territorio, sobre todo en las áreas protegidas de la Laguna del Tigre y la Sierra de Lacandón, se encontraban **comunidades rurales asentada desde los años 60**.

“Al igual que otras áreas protegidas en el pasado –y aún recientemente– la RBM fue establecida, declarada y delimitada como área protegida en base a criterios fundamentalmente de conservación sin tomar en cuenta la presencia de población en su interior, de comunidades estructuradas y asentadas con anterioridad a la declaratoria del área, con prácticas consuetudinarias de aprovechamiento de los recursos naturales, etc. Algunas de estas comunidades, incluso, fueron beneficiarias de programas estatales de colonización entre los años 60 y 70, y tienen, por lo tanto, derechos adquiridos sobre las tierras que ocupan”⁶.

Tras la declaración de área protegida de la RBM, comunidades asentadas dentro de la zona fueron sometidas a desalojo forzoso. Esta práctica del Estado se intensificó particularmente en 2009 y en el segundo semestre de 2010, llevando a las comunidades de la región a denunciar –en varios memoriales y ante instituciones públicas– una **política de desalojos forzosos de población**. Estos hechos tienen lugar en un territorio donde los derechos humanos no resultan garantizados y en un contexto en el que se están desarrollando y se planifican megaproyectos de explotación de la tierra y los bienes naturales.



Reunión en Las Flores con miembros de la comunidad Nueva Esperanza, desalojada en 2011 del PNSL. Foto: PBI, 2013

Acuerdos de Cooperación

Según la LAP, *“las personas individuales o jurídicas que se encuentran asentadas dentro de las áreas protegidas o las que en el futuro obtengan su declaratoria legal, deberán adecuar su permanencia en las mismas, a las condiciones y normas de operación, usos y zonificación de la unidad de que se trate, procurando su plena incorporación al manejo programado de la misma”⁷.*

Para llevar a cabo esta **adecuación de su permanencia en áreas protegidas**, las comunidades deben firmar con el CONAP, junto con otras entidades que coadminstran los parques nacionales –como la Fundación Defensores de la Naturaleza–, los llamados “acuerdos de cooperación”. En cada caso, este instrumento recoge los compromisos asumidos por las partes, especifica en ese marco las actividades que la población puede desarrollar en el área protegida y delimita la extensión de la comunidad, excluyendo la posibilidad de que

4 Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), “Petén 2032, Plan Desarrollo Integral de Petén”, Guatemala, 2013.

5 Datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Guatemala.

6 Hurtado, L., “¿Hacia dónde va la Reserva Biósfera Maya?”, *Instituto de Incidencia Ambiental*, Guatemala, 2005.

7 Artículo 22, LAP.

pueda ampliarse o modificarse.

Si bien el objetivo de estos acuerdos es regularizar la situación de la población que habita el área protegida, la **falta de un proceso de diálogo** previo a su redacción e incluyente de los planteamientos de las comunidades, ha sido identificado por éstas, por organizaciones sociales que trabajan en la región, y por algunas autoridades públicas, como factor que propicia desde el inicio el **rechazo social de los acuerdos**. En particular, desde varias comunidades se critica que el proceso es, en muchos casos, unilateral, percibido como una imposición de reglas y condiciones sobre cómo vivir en sus tierras, y al mismo tiempo desequilibrado, dado que los acuerdos resultantes ni aseguran la permanencia de las comunidades en las áreas protegidas, ni excluyen la posibilidad del desalojo forzoso de su población (previsto en caso de que incumplan el acuerdo)⁸. Algunas de estas comunidades llevan más de 30 años viviendo en el área, y han sido beneficiarias de programas estatales para poblar el departamento en el marco del FYDEP.

La **desconfianza en las entidades que administran las áreas protegidas** es otro de los factores que destacan: la política de desalojos, los Estados de Sitio y la falta de atención por parte de las entidades públicas competentes a estas comunidades, durante años, han conducido también a desconfiar de las instituciones que intentan negociar su permanencia en las áreas protegidas⁹.

Por último, algunas comunidades que han entrado en el procedimiento de aprobación de los acuerdos de cooperación acaban encontrándose con un proceso lento –puede durar hasta varios años– y costoso, con **impactos económicos e incluso emocionales** en las personas y familias afectadas, debido al estancamiento en la regularización de su permanencia en la tierra en que viven.

Comunidades asentadas en las áreas protegidas a partir de 1989

Los acuerdos de cooperación son firmados sólo con las comunidades asentadas en la zona antes de la entrada en vigor de la LAP (1989). A las que entraron después, esta normativa no les reconoce el derecho a un acuerdo de permanencia; están consideradas fuera de la legalidad, con independencia de cuáles hayan sido las **razones de su asentamiento en áreas protegidas tras la declaración de la RBM**. Estas razones son, sin embargo, muy variadas; sin pretender abarcar en este artículo la complejidad del tema, destacan algunas **consideraciones generales** a tomar en cuenta:

- El retorno o el asentamiento, con posterioridad a 1989, de población refugiada o desplazada interna a raíz del conflicto armado (1960 y 1996), que también sacudió al departamento con casos emblemáticos de violaciones de derechos humanos, como la masacre de Las Dos Erres (La Libertad) a inicios de la misma década. Tanto la ofensiva del Ejército en 1992, como los retornos al país de población refugiada en México a partir del 93, conllevaron movimiento de población en el país, también hacia estas áreas de Petén, ya protegidas legalmente.

- La expansión del monocultivo de palma africana, entre otras siembras extensivas, es otro factor de desplazamiento en Petén. Ha afectado a buena parte del territorio de algunos municipios, como Sayaxché, y se extiende desde hace unos años hacia el norte del departamento, llegando su plantación hasta áreas protegidas. En ese contexto, tal como han explicado comunidades e investigaciones, las presiones para la adquisición de tierra afectan particularmente a familias y comunidades campesinas, que a menudo se ven obligadas a vender su terreno cuando todos los colindantes han sido adquiridos por una empresa y son

8 PBI, Entrevista a habitantes de comunidades desplazadas en Petén, Guatemala, diciembre 2013.

9 Op. Cit. Hurtado, 2005.

dedicados al cultivo de palma africana. Uno de los impactos que conlleva es su desplazamiento hacia territorios del PNSL y PNLT, ya que son de las pocas áreas boscosas de la región¹⁰.

- El CONAP también se refiere a las presiones generadas por la ganadería extensiva y el narcotráfico, como otro de los factores que da lugar al desplazamiento de población y su asentamiento en áreas protegidas: *“Las mayores presiones sobre las tierras de la RBM provienen de finqueros ganaderos que muchas veces empujan y financian las ocupaciones de campesinos, para posteriormente hacerse de grandes extensiones para ganadería extensiva. A las anteriores se suman las presiones generadas por personas y grupos ligados al narcotráfico que buscan abrir corredores libres de presencia institucional y reinos de ingobernabilidad, para facilitar sus actividades ilícitas”*¹¹.

- Las amenazas explícitas que a menudo acompañan a estas presiones sobre las comunidades y población campesina para obligarles a vender su tierra, son retratadas en uno de los testimonios recogidos por el grupo de Recuperación de la Memoria Histórica (REHMI) en su informe “Guatemala Nunca Más. Otro Petén es posible”: *“Llegan y le dicen al Don: “Miren, le compramos la parcela” y algunos de ellos dicen “No, no vendo”. “Bueno, si usted no quiere, no venda, pero después voy a venir a negociar con su viuda”*¹².

Al no tomar en cuenta razones de fondo como las señaladas, la LAP excluye a comunidades y personas que han llegado a la RBM por necesidad, a raíz de la violencia en su contra, de la coacción, la amenaza o el fraude. Unido ello, enfrentan serios problemas y preocupaciones tras establecerse en área protegida: por un lado, la constante amenaza de desalojo, su señalamiento como comunidades o población “invasora”, y su criminalización. En particular, la Comisión Internacional de juristas (CIJ) aludió en este contexto a las acusaciones penales infundadas en contra de dirigentes comunitarios¹³. Por otro lado, la ausencia de condiciones que garanticen su derecho a una vida digna, la falta de reconocimiento de derechos esenciales y de acceso a servicios básicos como sanidad y educación, y la situación de extremo empobrecimiento económico, es parte de la problemática, al ser excluido el reconocimiento legal de numerosas comunidades y personas¹⁴.



Casita y lancha sobre el río San Pedro. Foto: PBI, 2013.

Desalojos sin reubicación

El desalojo forzoso de población es la respuesta del Estado a las comunidades y personas establecidas en estos Parques Nacionales después de la entrada en vigor de la LAP, al considerar que se trata de casos de usurpación de tierras. Las que se habían asentado antes, se ven igualmente presionadas con el desalojo, pues es la alternativa que se les ofrece si no firman los acuerdos de cooperación.

La misma población comunitaria desalojada, organizaciones como el REHMI, la Convergencia de Derechos Humanos y la CIJ, han cuestionado la política de desalojos, ejecutada por el CONAP, con el apoyo del ejército y la División de Protección a la Naturaleza (DIPRONA), y la observación de la Procuraduría de Derechos Humanos

10 Chan, R.M., “Territorio en disputa. Relaciones de poder entre el desarrollo y la conservación en el departamento de Petén”, *El Observador*, No. 16, Guatemala, 2008.

11 CONAP, Análisis sintético del Plan Maestro de la Reserva de la Biosfera Maya, Guatemala, 2007.

12 REHMI, “Guatemala Nunca Más. Otro Petén es posible”, Petén, 2009.

13 CIJ, Comunicado de prensa, agosto 2012.

14 PBI, Entrevista a población Laguna del Tigre y Sierra de Lacandón, Petén, diciembre 2013.

(PDH):

“Para los desalojos van el ejército y los antimotines. Aquí en la mera frontera de México hubo un desalojo el año pasado. (...) Los fueron a desalojar, les quemaron las casas, les quemaron maíz, les quemaron todo (...) Hirieron unos soldados y antimotines, y los antimotines también hirieron a unas personas (...). Ellos huyeron para México y aquellos se quedaron allí”¹⁵.

*“El Estado de Guatemala está implementando **desalojos que no cumplen con los estándares internacionales** establecidos en los 'Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo' de las Naciones Unidas”¹⁶.*

A pesar de la coordinación interinstitucional para llevar a cabo los desalojos, la realidad de las comunidades desalojadas pone de manifiesto la falta de articulación para garantizar su reubicación. Muchas comunidades que fueron desalojadas durante 2010 y 2011 (periodo especialmente significativo en cuanto al número de desalojos) siguen sin terreno más de dos o tres años después, encontrándose en una situación de precariedad, sin vivienda, sin alimentación y sin un medio de subsistencia; es el caso de la comunidad desplazada Centro Uno, abordado más adelante.

Inversiones económicas privadas

Como parte de esta coyuntura, la presencia y actividad de **empresas petroleras en las áreas protegidas**, incluso tras la aprobación de la LAP, son aspectos muy cuestionados desde comunidades y por organizaciones sociales e internacionales. El PNLT cuenta con 17 pozos, algunos con actividades ya desde los años 60 y 70¹⁷. Destaca el caso paradigmático de la empresa petrolera PERENCO que, desde 1985, continúa operando en la zona núcleo del PNLT. Tras el fin de su contrato de explotación petrolera en 2010, este fue prorrogado por 15 años más; la CIJ considera esta prórroga ilegal¹⁸.

La programación de **proyectos turísticos e hidroeléctricos** en la zona, sin tener en cuenta la opinión comunitaria ni respetar su **derecho a la consulta** como pueblos indígenas, es otra fuente de preocupaciones para las comunidades y organizaciones sociales peteneras. En ese marco, el 28 de abril de 2012 el Frente Petenero facilitó la organización de una **consulta en el municipio Las Cruces**: participaron 11.100 personas (54,5% de la población total del municipio) y el 98.9% manifestaron su rechazo a las represas hidroeléctricas en el río Usumacinta¹⁹.

Presencia de instituciones estatales e internacionales

Durante la visita realizada en diciembre de 2013 apreciamos algunos desafíos en relación con la presencia de las instituciones estatales e internacionales en Petén:

En la Auxiliatura Departamental de la **PDH** y en la Auxiliatura Regional del Naranjo, destaca la falta de personal, de equipamiento y recursos básicos, como medios de transporte que posibiliten desplazarse a las comunidades²⁰.

15 Op. Cit. REHMI, 2009.

16 CIJ, “Acceso a la Justicia. El caso de las Comunidades de los municipios de San Andrés y La Libertad, departamento de Petén”, Guatemala, agosto de 2012.

17 Op. Cit. Hurtado, 2005.

18 Ibídem.

19 Frente Petenero, “Comunicado y resultados de la consulta del municipio de Las Cruces”, Petén, mayo, 2012.

20 PBI, Entrevistas a personal de las Auxiliaturas Departamental, y Regional del Naranjo, de la PDH, Petén, diciembre, 2013.



Puesto de control militar para cruzar el río San Pedro hacia comunidades ubicadas en Laguna del Tigre.

Foto: PBI, 2013.

Frente a la presencia militar, destaca también el escaso número de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) en el departamento, tal como refleja el informe del Plan de Desarrollo Integral de Petén de 2013: “a pesar de que en Petén se ubican cuatro de los 15 municipios más violentos del país y que ha sido utilizado para el tráfico de drogas, la presencia de la PNC es prácticamente un tercio de los estándares internacionales establecidos en función del número de población”.

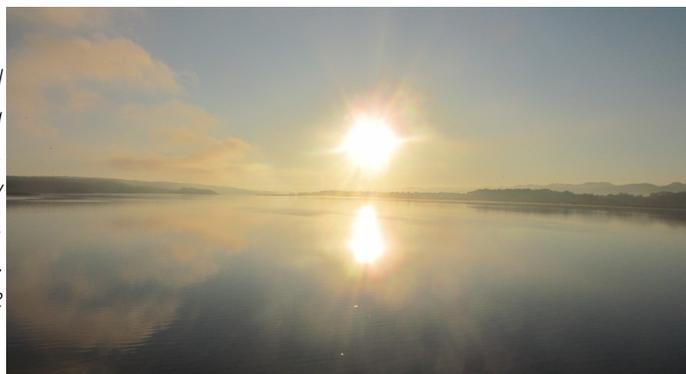
Por último, la falta de presencia y seguimiento continuado a la situación de derechos humanos por parte de **instituciones internacionales**, dificulta el conocimiento de la problemática existente en el área por parte de la comunidad internacional y la visibilidad y atención apropiada a casos como el descrito en el apartado siguiente.

Resulta particularmente preocupante, en el marco expuesto, la falta de información sobre la situación de las comunidades que continúan habitando en las áreas protegidas del RBM, bajo continuo riesgo de desalojo, y aquellas que ya fueron desalojadas y aún no han sido reubicadas.

El caso de la comunidad desplazada Centro Uno

El caso de Centro Uno es uno de los casos paradigmáticos sobre la problemática de desalojos forzosos en El Petén. Esta comunidad Q'ueqchí', establecida en los años 80 en la zona núcleo de la Sierra de Lacandón²¹, firmó un acuerdo de cooperación con el CONAP tras la declaración de la sierra como Parque Nacional, en 1990. Contaban, además, con comité Protierra y disponían de autorización para formar un Consejo de Desarrollo Comunitario (COCODE).

“Donde vivíamos teníamos agua, un arroyo, tierra. El arroyo era limpio, se miraban bien los pies. Había una vaquería donde uno se enlodaba para entrar, pero al pasarla, aquello era lindo, había maíz, frijol y éramos felices. Había palos de coco, de aguacate, palos cargadores todos, naranjas, limón, mango (...). Caña, también, yuca, y guineo, macal, o malanga que le llaman, uno se sentía feliz de la vida”²².



Puesta de sol sobre el lago Petén Itzá en Las Flores. Foto: PBI, 2013.

Sin embargo, el 16 de junio de 2009 la comunidad fue desalojada. Unos 600 militares, policías y guardias forestales, ante autoridades del Ministerio Público (MP) y la PDH, desalojaron a 164 familias que vivían en

21 PBI, Entrevistas a miembros de la comunidad Centro Uno y a sus abogados, Guatemala, diciembre 2013 y enero 2014.

22 Entrevista a personas de Centro Uno, publicada en El Periódico, “Ser un nadie en tierra de Narcos”, 11.12.2011 <http://www.elperiodico.com.gt/es/20111211/domingo/204929/>

Centro Uno, dándoles 30 minutos para recoger sus pertenencias y retirarse²³. Aunque antes del desalojo el CONAP y la comunidad habían suscrito un acuerdo de reubicación, este nunca se ejecutó²⁴. Las personas fueron trasladados en camiones al municipio de La Libertad, donde las dejaron, sin comida ni alojamiento. Con el tiempo, algunas pasaron a vivir a las afueras de la cabecera municipal, mientras otras se desplazaron a El Retalteco (municipio Las Cruces). En el lugar donde se asentaba la comunidad antes de ser desalojada, en la zona núcleo de la Sierra de Lacandón, se estableció presencia militar²⁵.

Además de las condición de pobreza descritas en un apartado anterior, las personas desplazadas de Centro Uno no encuentran apoyo en las instituciones públicas para mejorar su situación y condiciones de vida actuales: casi cinco años después del desalojo, instancias a las que han acudido, como la municipalidad de La Libertad, la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), Fontierras, o el CONAP, no han realizado acciones dirigidas a garantizar el acceso a servicios básicos ni a tierra donde asentarse los hombres, mujeres, niños y niñas que fueron desalojados de Centro Uno. No obstante la falta de resultados hasta la fecha, ellos y ellas continúan recordando que el acuerdo de reubicación no se llevó a cabo, y demandan tierra en la que asentarse y vivir en condiciones dignas.

A la fecha de elaboración de este artículo, entre enero y febrero de 2014, se sumaban a la situación expuesta dos preocupaciones actuales para la población comunitaria desalojada de Centro Uno:

- por una parte, las 50 familias que fueron a vivir a El Retalteco tras el desalojo, están en riesgo de ser excluidas en la comunidad donde se asentaron, y de nuevo desplazadas y sin lugar donde asentarse;
- por otra, se han extendido rumores sobre la existencia de personas ajenas a la comunidad, que están poblando el lugar en el que se asentaba Centro Uno en la Sierra de Lacandón.

PBI Guatemala, Marzo 2014

23 Ibídem.

24 Acuerdo mencionado en el "Plan Maestro de la Sierra de Lacandón 2006-2010" (pág. 155).

25 Un "puesto de control permanente", según el informe del Fondo para la conservación de bosques tropicales (FCA), "Origen, avances y retos, 2008-2010. Mecanismo de canje de deuda por naturaleza en Guatemala" (pág. 14)

<http://es.scribd.com/doc/71065626/Fondo-para-la-conservacion-de-bosques-tropicales-Guatemala>